1131 A

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

subsecretaría de **Ambiente**
dirección de **Impacto Ambiental**

Marcelo T. de Alvear 120, X5000KGO Córdoba, Argentina

CÓRDOBA, 29 de enero de 2009.-

VISTO:

El ***expediente Nº 189059/08,*** iniciado por la firma **PORTA HNOS S.A. (CUIT Nº 30-50109993-3)** solicitando Autorización Ambiental, a través de la documentación presentada por intermedio de sus responsable legal el Sr. **Porta Fernando A.,** en un local ubicado en calle ***Camino a San Antonio Km 4,5, Barrio La Huertilla*** *(Desig. Cat. 30-15-001-093),* donde la actividad declarada es ***"Elaboración, fraccionamiento, y venta de vinagres, bebidas, alcohol, cosméticos y domisanitarios".***

Que a **foja 1** obra copia de Certificado Habilitante Nº 20235, de fecha 31 enero de 2001.

Que de **foja 3** obra copia de Resolución N° 0328-serie "C", de fecha 19 de julio de 2001, emitida por la División de Obras Privada y Uso del Suelo, CPC Zona N° 6-donde resuelve hacer lugar, autorizando el desarrollo de la actividad-código 31311/31312-patrón IV "B".

Que a **fojas 8 a 11** obra copia de Formulario Único FU, de fecha 27 de abril de 2001, de inscripción en la Dirección General de Recursos Tributarios, contando con sello de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo, en el que consta actividad factible de localizar-patrón-IV "B".

Que de **fojas 13 a 33** obra copia de documentación legal de la firma, acuerdo de transformación de Sociedad Porta Hnos. S.R.L a Porta Hnos. S.A., Estatuto Social y Sentencia de Constitución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Que a **foja 34** obra Anexo I Declaración Jurada de Empresas (Decreto Nº 2572-A-95), de fecha 7 de mayo de 2008, donde la firma de referencia declara que la actividad desarrollada es "Elaboración, Fraccionamiento y Venta de vinagres, bebidas, alcohol, cosméticos y domisanitarios".

Que de **fojas 35 a 123** obra "Auditoría Ambiental" conforme a lo establecido en Resolución S.I.S.P.O.T. N° 0359/02, donde se describen los datos del titular del emprendimiento y del consultor, datos del emprendimiento-consumo de combustible-describe los residuos y contaminantes que se generan y como éstos se manipulan, previo a ser retirados por empresa autorizada-describe los pasos operativos y la elaboración de los distintos productos-describe los planes de contingencias ante derrame, contra accidentes, e incendios-y las conclusiones donde el auditor manifiesta que los desechos, son tercerizados y tratados en plantas adecuadas, fuera del ámbito de la ciudad, minimizando el impacto negativo.

Que de **fojas 125 a 136** obra informe del medio físico y receptor de los pozos negros y análisis sobre calidad de agua, firmado por el Dr. Juan R. Griguol, de Estudios de Suelos, Submuraciones y Pilotines S.R.L..

Que a **foja 137** obra copia de plano general, relevamiento y planimetría general.

Que a **foja 140** obra nota de fecha 21 de Octubre de 2008, firmada por los Sres. Diego y Fernando Porta y por el Ing Civil Consultor Manuel Jorge Rueda, manifestando que se han incorporado para consumo propio dos tanques de 20.000 l, y un tercero de 17.000 l para almacenamiento de gasoil.

Que a **foja 141** obra Acta N° 0597, de fecha 29 de octubre de 2008, realizado por inspectores de esta Dirección, manifestando que el proceso productivo es acorde a lo manifestado en Auditoría Ambiental y Anexo I.

Que de **fojas 142 a 147** obran Certificados de Inspección de Calderas y carné de conductor de generadores de vapor.

Que de fojas **149 a 153** copia de Resolución Nº 328 de fecha 24 de agosto de 1999, donde la Dirección de Agua y Saneamiento (D.I.P.A.S), autoriza a descargar a pozos absorbentes los líquidos residuales generados por el lavado y limpieza de los equipos, etc. previamente tratados.

Biol. MARIA ALEJANDRA TOYA

Marcelo T. de Alvear 120, X5000KGQ Córdoba, Argentina

Que a **foja 154** obra nota de fecha 5 de noviembre de 2008, de la firma FVA S.R.L., describiendo el tratamiento que le realiza a los aceites hidráulicos, en Porta Hnos S.A., el cual consiste en hacer pasar por micro-filtración en recirculación, deshidratación, y monitoreo el mismo por análisis en laboratorio.

Que de **fojas 155 a 165** obra copia de Informe de Auditoria N° 4-3536-B, instalaciones aéreas, emitido por firma Asigna S.A., de los tanques de gasoil y los anexos II/2, II/1 declaraciones juradas y nota de presentación en cumplimiento de la Resolución N° 1102/04, presentadas ante la Secretaría de Energía de la Nación.

Que a **fojas 167 y 168** obran copias de Certificado de Tratamiento y Disposición final N° 5355 y 5539 por los barros biológicos de fechas 22 de julio de 2008 y 10 de septiembre de 2008 respectivamente.

Que a **foja 169** obra copia de pedido solicitud de auditoria de seguridad de superficie, pruebas de hermeticidad, de los tanques aéreos de combustible, de fecha 13 de enero de 2009.

Que de **fojas 170 a 172** obra copia de Certificado Provisorio-Servicio contra incendio, con fecha de vencimiento 30 de enero de 2009.

Que a **fojas 173** obra Informe Técnico de la Dirección de Impacto Ambiental, de fecha 27 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite es con el fin de obtener la Resolución Ambiental para el desarrollo de la actividad declarada.

Que la firma durante el desarrollo de la actividad genera residuos líquidos industriales y los mismos son trasladados para ser tratados en la firma IBS Córdoba S.A., y en concordancia con ello han presentado certificación que a fs. 167 y 168.

Que en la Auditoría Ambiental se presenta un plan general de contingencias, contemplando casos de derrames, accidentes e incendios.

Que en el Informe Técnico que obra a **fojas 73** realizado por los profesionales técnicos pertenecientes al Área Técnica de la Dirección de Impacto Ambiental, se evaluó el Formulario Anexo I, la Auditoría Ambiental, el Acta de Inspección realizada y la documentación complementaria presentada, permitiendo contar con la información necesaria sobre la actividad, para inferir que la misma cumpliría con las condiciones ambientales necesarias para su funcionamiento, recomendando la correspondiente **Autorización Ambiental**.-

Atento a ello;

LA DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUTORIZAR AMBIENTALMENTE el emprendimiento de la firma **PORTA HNOS S.A. (CUIT N° 30-50109993-3)**, en un local ubicado en calle ***Camino a San Antonio Km 4,5**, Barrio La Huertilla (Desig. Cat. 30-15-001-093),* donde la actividad desarrollada es ***"Elaboración, fraccionamiento, y venta de vinagres, bebidas, alcohol, cosméticos y domisanitarios"***, quedando condicionada la presente autorización al cumplimiento de la siguiente normativa en la etapa de funcionamiento:

Biol. MARIA ALEJANDRA TOYA
DIRECTORA DE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ES COPIA FIEL



Municipalidad de Córdoba

COMISION DEL AMBIENTE

Córdoba, 06 DIC 2010

VISTO:

El expediente N° 30-15-001-093-A iniciado por la firma **PORTA HNOS. S.A. (CUIT 30-5010999-3)** por intermedio de su responsable legal el Sr. Porta, Fernando, presentó Aviso de Proyecto por **ampliación de la planta** y documentación complementaria en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 9847 y su decreto reglamentario N° 3312/10, en lo referido a una **"Destilería de alcohol, elaboración de bebidas alcohólicas"**, a ubicarse en **Camino a San Antonio Km 4 1/2**, designación catastral **30-15-001-093**.

Que a **folio 3** obra Anexo I Declaración Jurada de Empresas (Decreto N° 2572-A-95), de fecha 15 de noviembre de 2010.

Que a **folio 4 y 5** obra Resolución N° 1131, Serie "A", de fecha 29 de enero de 2009, emitida por la Dirección de Impacto Ambiental, por la cual se autoriza ambientalmente a desarrollar la actividad "Elaboración, fraccionamiento, y venta de vinagres, bebidas, alcohol, cosméticos y domisanitarios".

Que de **folio 6** obra copia de Resolución N° 0837-serie "C", de fecha 14 de setiembre de 2009, emitida por la División de Obras Privada y Uso del Suelo, CPC Zona N° 6-donde resuelve hacer lugar, autorizando el desarrollo de la actividad-código 31311/31312-patrón IV "B".

Que a **folio 7** obra copia de Certificado Habilitante N° 46290, de fecha 21/10/2009, emitido por la Dirección de Habilitación de Negocios, con una validez de 5 (cinco) años.

Que de **folios 8 a 18** obra copia de documentación legal de la firma.

Que de **folios 19 a 24** obran copias de Formulario Único FU, por Alta de Rubro, y Renovación de Habilitación.

Que de **folios 25 a 119** obra Aviso de Proyecto.

Que de **folios 121 a 125** obran copias de planos con la superficie proyectada, localizando dentro del predio la distribución y ubicación de la misma.

Que de **folio 126** obra Informe Técnico realizado por los profesionales del Área Técnica de la Dirección de Impacto Ambiental, de fecha 01 de diciembre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Aviso de Proyecto, es a fin de ampliar la planta ya existente, dentro del mismo predio, y que cumple con los contenidos ambientales para una correcta evaluación crítica por parte de esta Área Técnica.

Que la planta existente cuenta con Resolución Ambiental N° 01131, Serie "A", de fecha 29 de enero de 2009, por la cual se Autoriza Ambientalmente la continuidad de la actividad y cuenta con Certificado Habilitante.

Que de la evaluación del Aviso de Proyecto y de la documentación complementaria presentada, se infiere que el emprendimiento propuesto cumpliría con las condiciones ambientales para su materialización.

Por todo ello, la

COMISIÓN DEL AMBIENTE

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Aprobar el **Aviso de Proyecto** del emprendimiento **"Destilería de alcohol, elaboración de bebidas alcohólicas"**, perteneciente a la firma **PORTA HNOS. S.A. (CUIT 30-50109993-3)**, a localizarse en **Camino a San Antonio Km 4 1/2**, designación catastral **30-15-001-093**, presentado por intermedio de su responsable legal el Sr. Porta, Fernando, y por el Ingeniero Rueda Manuel Jorge en carácter de responsable profesional del Aviso de Proyecto, quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones y normativas:

Biol. MARIA ALEJANDRA TOYA
DIRECTORA DE
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ES COPIA FIEL

A) Estricto cumplimiento de ejecución de las obras y acciones mitigantes de efectos ambientales negativos, o las que surgieren como necesarias en el transcurso de la materialización y vida útil del emprendimiento.

B) Estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las factibilidades y/o autorizaciones dadas por las áreas municipales, provinciales y concesionarias de servicios intervinientes.

C) Estricto cumplimiento de los planes de monitoreo propuestos en el aviso de proyecto a efectos de minimizar/evitar los impactos ambientales negativos.

D) Deberá ejecutar las obras y/o acciones que surgieran como necesarias durante la ejecución del aviso de proyecto, tendientes a evitar y mitigar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos.

E) Estricto cumplimiento de la Normativa que a continuación se detalla:

*I) **Ordenanza Nº 7104** (Reglamento de Protección Ambiental. Prohíbase la contaminación o degradación de los suelo, del agua, de la flora y de la fauna) y **Decreto Reglamentario Nº 211-E-98** (Calidad de efluentes líquidos que podrán ser vertidos a los cursos de agua superficiales, conductos pluviales, pozos o perforaciones absorbentes, colectores cloacales).*

*II) **Ordenanza Nº 9612** (Gestión de Residuos, desechos o desperdicios) y su Decreto Reglamentario Nº 144-E-99 (Gestión de Residuos No Convencionales).*

*III) **Ordenanza Nº 5203** (Enrarecimiento del aire).*

*IV) **Ordenanza Nº 8167 y su Decreto Reglamentario Nº 40-E-86** (Ruidos y Vibraciones). Evitar ruidos y vibraciones que superen los máximos admisibles, hacia propiedades vecinas.-*

V) Disposiciones vigentes en la materia, tanto en las Normativas Municipales, como Provinciales y Nacionales.

ARTICULO Nº 2: Ante el incumplimiento de cualquiera de las normas descriptas precedentemente y/o de las condiciones anteriores, la presente Autorización Ambiental quedará **revocada de pleno derecho**.

ARTICULO Nº 3: De producirse modificaciones en la propuesta, cambio de condiciones o responsables del trabajo a realizar, deberá ser comunicado de inmediato a la Dirección de Impacto Ambiental.

ARTICULO Nº 4: Emitir la presente **Declaración de Impacto Ambiental** del emprendimiento **"Destilería de alcohol, elaboración de bebidas alcohólicas"**, perteneciente a la firma **PORTA HONS. S.A. (CUIT 30-50109993-3)**, a localizarse en **Camino a San Antonio Km 4 1/2**, designación catastral **30-15-001-093**, presentado por intermedio de su responsable legal el Sr. Porta, Fernando, y por el Ingeniero Rueda Manuel Jorge en carácter de responsable profesional del Aviso de Proyecto.

ARTICULO Nº 5: Protocolícese, por la Dirección de Impacto Ambiental y **notifíquese**, al recurrente con entrega de copia.

D.I.A. Nº 0 0.975
SERIE "A"

Por.

Ing. MARIA INES PARDIÑAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARQ. LUCIA MATHÉ
DIRECTORA
Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo

ARQ. ORLANDO DANIEL FERRARO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Biol. MARIA [illegible] TOYA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Arq. DANIEL E. REY
Secretario de Desarrollo Urbano
a cargo Secretaría de Ambiente
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD ... DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ES COPIA FIEL

a- **Ordenanza N° 5203 (Enrarecimiento del aire), evitar el enrarecimiento del aire por polvos, humos, partículas, cenizas, gases nocivos, sustancias olorosas.**

b- **Ordenanza N° 7104. Reglamento de Protección Ambiental. Prohíbase la contaminación o degradación de los suelos, del agua, de la flora y de la fauna y su Decreto Reglamentario N° 211-E-98.**

c- Ordenanza N° 8167 y Decreto Reglamentario (ruidos y vibraciones), evitar ruidos y vibraciones que superen los máximos admisibles, hacia las propiedades vecinas.

d- Ordenanza N° 9612 y su Decreto Reglamentario N° 144-E-99 (gestión de residuos).

e- Decreto N° 2572-A-95. (Renovación anual de la Declaración Jurada de Empresas). **Anexar comprobantes de tratamiento de los efluentes líquidos industriales (barros biológicos), producto de la limpieza de tanques, cañerías, filtros.**

f- Legislación Nacional, Provincial y Municipal relacionada con el ambiente.

g- **Deberá ejecutar las obras y/o acciones que surgieran como necesarias durante el funcionamiento del emprendimiento, tendientes a evitar y mitigar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos.**

h- **Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad, respecto de la documentación evaluada y/o se manifestase algún tipo de impacto severo o crítico sobre el medio, deberá ser comunicado de inmediato a esta Dirección y suspender la actividad hasta determinar las causas que los generaron, y hasta que éstos sean corregidos.**

i- **Si durante el desarrollo de la actividad, se generaren eventualmente RESIDUOS NO CONVENCIONALES, deberán ser almacenados en lugar adecuado para tal fin, hasta ser transportados y tratados por empresas autorizadas por la Municipalidad de Córdoba e informar la situación inmediatamente a esta Dirección.**

ARTÍCULO N° 2: Ante el incumplimiento de cualquiera de las normas descriptas precedentemente y/o de las condiciones anteriores, la presente Autorización Ambiental quedará **revocada de pleno derecho.**

ARTÍCULO N° 3: La presente autorización tendrá vigencia siempre y cuando se mantenga la actividad declarada.-

ARTÍCULO N° 4: La presente Resolución tendrá vigencia una vez obtenido el Certificado Habilitante Municipal y mientras se mantenga la validez del mismo.

ARTÍCULO N° 5: Protocolícese por Dirección de Impacto Ambiental, y **notifíquese** al recurrente con entrega de copia.

RESOLUCIÓN N° 1 1 3 1.

SERIE "A"

f.c.

MARIA INES PARDIÑAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Biol. [illegible]
DIRECTORA DE
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD ... DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ES COPIA FIEL